

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE
PERSONAL DE SERVICIO DE ASEO Y
OTRAS FUNCIONES EN DEPENDENCIAS
DEL CENTRO HISTORICO CULTURAL.

DECRETO: N° 5

COIHUECO, 04 ENE. 2010

VISTOS:

Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

Ley N° 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- A.- La necesidad de contar con Personal de Servicios de Aseo y que cumpla otras Funciones en Dependencias del Centro Histórico Cultural.
- B.- Decreto Alcaldicio N° 2.543 de fecha 15 de Junio de 2009, que Aprueba Convenio de Servicio de Aseo y Otras Funciones en Dependencias del Centro Histórico Cultural
- C.- Publicación en Portal www.chilecompra.cl
- D.- Ficha de Licitación N° 229 - 120 - L109
- E.- Decreto Alcaldicio N° 2.446, del 05 de Junio de 2009, que adjudica licitación publica contratación personal de servicio de asco y otras funciones en dependencias del Centro Histórico Cultural.
- F.- Orden de Compra Electrónica N°s 229-174-SE09, de fecha 11 de Junio de 2009, de la Sra. Maria Elena Villegas Cisternas.

DECRETO:

1º.- ARUEBA. Anexo de Convenio individual de Servicio de Aseo y Otras Funciones, en Dependencias del Centro Histórico Cultural a la Sra. María Elena Villegas Cisternas RUT N° 7.856.638-8, con domicilio en Población Apolo Once, Prat N° 02 de la Comuna de Coihueco

2º.- El cumplimiento de las prestaciones de servicios será con cargo al Subtítulo 22 Item 08 Asignación 001, Servicios de Asco, gestión Interna del presupuesto Municipal 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION

Carpeta proyecto
Secretaria Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato

AMJV/GML//CGV/HSM/jbr.-



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

ANEXO DE CONVENIO

PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y OTRAS FUNCIONES EN DEPENDENCIAS DEL CENTRO HISTORICO CULTURAL, DE LA COMUNA DE COIHUECO

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
&
MARIA ELENA VILLEGAS CISTERNAS

En Coihueco, a 02 de Enero de 2.010, entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 1.675., en adelante "La Municipalidad", y Doña María Elena Villegas Cisternas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Población Apolo Once, Av. Prat N° 02, Comuna de Coihueco, en adelante "La Prestadora de Servicios", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Coihueco, conviene en aumentar en un mes el convenio original, convenio que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.543 de fecha 15 de Junio de 2.009.

SEGUNDO: En todo lo modificado se mantiene lo dispuesto en los Requerimientos Técnicos, de la Licitación realizada a través del sistema Chile Compra, de fecha 1° de Junio de 2.009.

TERCERO: El plazo de este Anexo de Convenio, rige desde el 1° de Enero de 2.010 al 31 de Enero de 2.010, durante este plazo, se cancelara por la prestación de servicios la suma de \$ 195.000 mil de pesos, Impuesto Incluido

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven o se puedan derivarse del presente anexo de convenio las partes, fijan su domicilio en Coihueco y prorrogan competencia ante los tribunales de justicia de la Ciudad de Chillán.

QUINTO: El presente anexo deberá, ser sancionado por Decreto Alcaldicio; ambos documentos formarán parte integrante del convenio original.

SEXTO: Estando de acuerdo las partes, el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Prestadora de Servicios y tres en poder de la Municipalidad.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco


MARIA E. VILLEGAS CISTERNAS
Prestadora de Servicios

AJV/GML/CGV/jbr.-